



INFORME SECRETARIAL: Roldanillo 21 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó la entrega de los dineros obrantes a favor de este proceso. Igualmente se le pone en conocimiento que revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontraron títulos a favor del presente proceso pendientes de orden de pago. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2008-00196-00
Referencia: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Nhora Milena Gómez Diaz
Jair Gómez Diaz
Diego Fernando Ocampo
C.S.G Constructores Ltda.
Auto: 1648

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se impone denegar la solicitud de entrega de títulos deprecada por el apoderado de la parte demandante, ya que se evidencia que no existen depósitos judiciales pendientes de pago dentro del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

NEGAR la solicitud de títulos elevada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc159dad983251051ed0f49b5043a78ee20e04dc5c97b9187bcf31d7d3fdc25**

Documento generado en 21/09/2022 05:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>